CONTRATO No. 4600102133 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN:
DEL 24 DE OCTUBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 4 DE DICIEMBRE DE 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S
NIT:	900.445.736 -7
REPRESENTANTE LEGAL:	GUILLERMO RAMIREZ MORA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	7.513.868
OBJETO:	ATENDER POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN GARANTIZANDO LA ADQUISICIÓN, EMPAQUE Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES ALIMENTARIOS EN TODAS LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS.
VALOR INICIAL:	QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ML ($15.397.202.558). Exento de IVA.
ADICIONES:	NA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

VALOR MÁS ADICIONES:	NA
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO OCHENTA (180) días calendario, sin exceder la presente vigencia.
AMPLIACIONES: **SUSPENSIONES:**	NA NA
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	NA
FECHA DE INICIO:	8 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2024

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato, se presenta el quinto informe parcial de supervisión del contrato de la referencia en su quinto ciclo, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, en concordancia con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y el Plan

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de Supervisión e Interventoría, designó el día 08 de julio de 2024 al supervisor y al equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del presente contrato.

Tabla N° 1. Designación de roles en la supervisión.

NOMBRE	ROL / COMPONENTES
July Andrea Rivillas González	Supervisora Designada
Angela Maria Robledo Herrera	Supervisora Suplente
Marisol Giraldo Arcila	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable
Sindy Joana Torres Álvarez	Apoyo Jurídico.

Con el fin de dar cumplimiento al objeto general de este contrato que es “Atender población vulnerable del Distrito Especial de Medellín garantizando la adquisición, empaque y distribución de paquetes alimentarios en todas las comunas y corregimientos” se hará entrega de un paquete conformado por 9 grupos y 16 alimentos semi perecederos a personas con enfoque diferencial, familias en condición de vulnerabilidad, población en condición de emergencias sociales, población afectada con inseguridad alimentaria, personas en condición de vulnerabilidad que se encuentran en la Institución Maestro Guillermo Vélez Vélez y población víctima del conflicto armado, residente en el Distrito Especial de Medellín y sus corregimientos, mediante la adquisición, almacenamiento, empaque, distribución, transporte y entrega de paquetes alimentarios para el mejoramiento de la seguridad alimentaria.

Esta población es atendida a través de 4 componentes, denominados ÍTEMS, los cuales se describen a continuación:

Ítem 1 Familias vulnerables y población con enfoque diferencial
A través de este contrato se busca atender con 6 entregas de paquetes alimentarios, a las familias vulnerables y población con enfoque diferencial, que a través de un proceso de caracterización con el instrumento definido y aplicado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, se realiza la priorización de población a atender según la cantidad de cupos disponibles.

Ítem 2 Población con Inseguridad Alimentaria y Nutricional INSAN
Teniendo en cuenta los altos índices de inseguridad alimentaria que se presentan en el Distrito de Medellín, surge la necesidad de atender con paquetes alimentarios a la población que presenta vulnerabilidad alimentaria y nutricional. De esta manera, la Secretaría de Inclusión Social y Familia busca contribuir a la mitigación de la inseguridad alimentaria del Distrito de Medellín y sus corregimientos.

Ítem 3 Población vulnerable que se atiende en la Institución Maestro Guillermo Vélez Vélez - IMGVV
Con la entrega de los paquetes alimentarios a la población atendida en la Institución Maestro Guillermo Vélez Vélez, se da cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Municipal 039 de Julio de 2011 y el Decreto Reglamentario 01390 de octubre de 2012, literal E del numeral 11.3: la Secretaría de Inclusión Social y Familia tiene el compromiso de “suministrar a los aprendices el servicio de restaurante escolar según requerimiento de la institución”.

ítem 4 Familias víctimas del conflicto armado
A partir de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, prorrogada su vigencia por la Ley 2078 de 2021,es responsabilidad de los diferentes entes territoriales brindar y garantizar la atención integral a las víctimas del conflicto armado que se encuentren asentadas en su territorio con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, y con enfoque diferencial, en el momento de la vulneración de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de esta. Para suplir esta necesidad el ente territorial debe disponer de los elementos e insumos conformantes de la atención inmediata mediante paquetes alimentarios.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Además, el Equipo de Víctimas tiene un ítem de atención nombrado Atención Humanitaria por alta vulnerabilidad, entendida como respuesta a los factores de riesgo de una persona o familia víctima del conflicto armado en situación de debilidad manifiesta, vulnerabilidad o indefensión.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Para el seguimiento al contrato de Paquetes Alimentarios No. 4600102133 de 2024, la supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria estableció como metodología, realizar visitas en los espacios de ejecución del contratista, que para este periodo corresponden a 13 visitas en la bodega de almacenamiento y 28 visitas en los puntos de intervención donde se entregan los paquetes alimentarios a los beneficiarios, este seguimiento se registra en las actas de visita a planta y el formulario creado para la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato,así mismo, se realizó una reunión de seguimiento con el contratista y revisión de 129 soportes cargados en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, los cuales dan cuenta de la ejecución del periodo comprendido en el informe, dichos soportes son verificados por la supervisión y consignados en papeles de trabajo que permanecen almacenados en el sistema de carpetas de Google Drive del contrato.

Después de realizado el seguimiento por parte de la supervisión a la ejecución del contratista en este periodo, se describe el avance de cada obligación:

Tabla 2. Obligaciones del Contratista

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
1	Disponer de licencias, permisos y autorizaciones de acuerdo con la normatividad colombiana para el inicio y desarrollo del objeto del contrato, contar con todas las garantías requeridas y realizar las	En el informe de ejecución presentado por el contratista, manifiesta que cuenta con las garantías solicitadas y establecidas en el contrato desde el inicio de la ejecución.

	modificaciones, ampliaciones que sean necesarias.	Como se indicó en los informes anteriores, la supervisión validó el cumplimiento de esta obligación a través de la verificación documental en el sistema de información del ESAN y en SECOP II. Igualmente evidenció la suscripción de autorización para el manejo y uso de base de datos ó licencias de uso, por lo que se concluye que se dió cumplimiento a esta obligación contractual. Durante el período correspondiente al presente informe se encuentra en trámite la modificación No1 al contrato, por lo tanto, en el próximo informe se reportará el seguimiento a la respectiva modificación de las garantías del contrato.
2	Garantizar que la entrega de paquetes alimentarios se ejecute según lo establecido en las especificaciones técnicas y a los procedimientos contractuales necesarios para el logro de los objetivos y metas de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.	En el informe de ejecución el contratista indicó que en respuesta al cumplimiento de esta obligación realizó los procesos establecidos por las especificaciones técnicas, necesarios para la entrega de los paquetes alimentarios. Durante el período de este informe la supervisión verificó por medio de observación directa durante las visitas a los puntos de atención a los usuarios que el contratista realizó la entrega de los paquetes alimentarios que fueron solicitados por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-ESAN, cumpliendo con lo requerido en las especificaciones técnicas, en cuanto a calidad, inocuidad y oportunidad.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Además, la supervisión durante las visitas realizadas a la bodega del contratista realizó seguimiento al ensamble de los paquetes alimentarios, verificando que se utilizaran los alimentos que fueron aprobados en el listado de marcas, a los que previamente se validaron las características según lo establecido en el **Anexo 2 Características de los alimentos** de la especificación técnica y los soportes requeridos como fichas técnicas, los registros, permisos o notificaciones sanitarias, aplicables según normatividad colombiana vigente, esta información quedó registrada en los formatos establecidos para la realización de visitas. Para el quinto ciclo de ejecución, el contratista entregó los paquetes alimentarios así: Para el Ítem 1, suministró los paquetes alimentarios de acuerdo a la solicitud de pedido realizado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-ESAN, a través del correo electrónico en puntos previamente programados en el ciclo. Para el Ítem 2, se realizó una entrega de paquetes alimentarios el dia 11 de noviembre en la BODEGA BELENCITO Dirección CR 92 # 34D -93. Para el Ítem 3, El Distrito Especial de Medellín solicitó al contratista la entrega de paquetes alimentarios para los beneficiarios de la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Institución Maestro Guillermo Vélez Vélez - IMGVV los días 13 y 14 de noviembre. Para el ítem 4, se realizó una entrega el dia 1 de noviembre en Centro de Atención a Víctimas de Belencito (bodega de almacenamiento ubicada en el primer piso del CAV), Dirección CR 92 #34D -93. Como soporte de las entregas realizadas, el contratista diligenció y cargó al sistema de información del ESAN las respectivas remisiones y planillas de entrega efectiva. La supervisión mediante revisión documental, confrontó dichos soportes con los pedidos realizados, evidenciando el cumplimiento en cuanto a la cantidad reportada, además estos cumplieron con los parámetros establecidos por el sistema de calidad de gestión documental. A continuación, se detalla la cantidad de paquetes alimentarios entregados y aprobados según ítem. **Entrega de paquetes alimentarios aprobados en el presente informe:**

ÍTEM	PAQUETES APROBADOS
1	15.765
2	200

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		<table><tr><td>3</td><td>485</td></tr><tr><td>4</td><td>200</td></tr></table> Después de esta verificación se puede indicar que el contratista cumplió esta obligación.
3	Disponer de los recursos técnicos, administrativos, logísticos, legales, financieros y de personal necesarios para un buen funcionamiento de las actividades que se realicen en el marco del objeto y el alcance del contrato	Referente a esta obligación el contratista en el informe de ejecución correspondiente al período, denota que durante el quinto ciclo se dio cumplimiento a la obligación al disponer de los recursos técnicos, administrativos, logísticos, legales y financieros necesarios para la ejecución del contrato. La supervisión verificó que el contratista GR Logística Integral S.A.S contó con los recursos técnicos, administrativos, logísticos, legales, financieros y de personal necesarios para desarrollar las actividades que permitieran la adecuada ejecución del contrato, de la siguiente manera: **1. Recurso técnico:** - El contratista utilizó los alimentos correspondientes a las marcas evaluadas por el Equipo de Supervisión aprobados en el listado de marcas. - Para garantizar la calidad de los alimentos como el Atún en aceite y la Leche en polvo, la supervisión verificó el cumplimiento de los certificados de calidad microbiológica de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		cada lote de alimento entregado, de acuerdo con lo que se solicita en la especificación técnica. - Durante las 13 visitas realizadas a la bodega de almacenamiento, a través de observación directa, se realizó el seguimiento a la implementación del plan operativo donde el contratista plasmó la metodología a utilizar durante la ejecución del contrato y del plan de saneamiento básico, que incluye los programas de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, control de plagas y suministro de agua. **2. Recursos administrativos:** - La supervisión verificó el listado de recurso humano presentado por el contratista dispuesto para la ejecución del contrato, en dicho listado indicó el nombre completo del personal, cédula de ciudadanía, cargo a desempeñar, teléfono de contacto y correo electrónico, evidenciando el personal mínimo requerido en especificaciones técnicas. También, se revisaron los soportes presentados de dos personas nuevas para la ejecución del contrato, entre ellos un auxiliar de campo y un auxiliar de ruta. - De igual manera, por medio de la observación directa se evidenció que el personal del contratista fue suficiente y necesario para el desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del contrato, como

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		conductores y auxiliares de transporte, auxiliares de bodega, auxiliares de campo, auxiliares de logística, técnico en sistemas y personal para atender la línea de atención. - Adicionalmente, se realizó la revisión de los soportes documentales presentados por el contratista relacionados con capacitación en manipulación de alimentos, certificado de aptitud laboral del personal administrativo, auxiliares de campo, auxiliares de bodega, conductores y auxiliares de los conductores, y demás personal que lo requirió. **3. Recurso logístico:** - La supervisión hizo presencia en las bodegas de almacenamiento del contratista y validó que dispuso de las tres bodegas, ubicadas en el Valle de Aburrá con concepto sanitario FAVORABLE 23/05/2024, 27/05/2024 y 04/12/2024, cumpliendo con una capacidad mínima de 800 metros cuadrados, equipada con balanzas, básculas, carretillas transportadoras, canastillas y estibas solicitados desde la especificación técnica, dando cumplimiento a lo indicado en la resolución 2674 de 2013 y demás normatividad vigente. - De igual manera se evidenció en las visitas de planta y punto de atención que la cantidad de vehículos dispuestos por el contratista fue suficiente para garantizar las entregas de los paquetes alimentarios a los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		beneficiarios, cumpliendo con las condiciones de calidad e inocuidad establecidas en la resolución 2674 de 2013 y demás normas que reglamentan las condiciones de transporte de los alimentos. Además, a través de revisión documental la supervisión verificó que cada vehículo utilizado contará con: certificación sanitaria, licencia de tránsito, el SOAT, la revisión tecnicomecánica y póliza de responsabilidad civil extracontractual. **4. Recurso legal:** - La supervisión verificó la existencia y vigencia de las garantías exigidas para el contrato, tal como se indicó en la obligación N° 1. Adicionalmente se tramitó la licencias de uso de base de datos y se suscribieron en debida forma, sin embargo, el formato del documento fue modificado por recomendaciones jurídicas y este continúa en trámite de firma por el ordenador del gasto tal y como se indicó en el informe anterior. **5. Recurso financiero:** - La supervisión evidenció para este período de ejecución, , que el contratista dispuso de su capacidad para operar financieramente el contrato, entregó los paquetes alimentarios solicitados durante este periodo de ejecución a los usuarios correspondientes según el ítem indicado en la base de datos y el cronograma enviado desde

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		el ESAN, dispuso del personal y transporte requerido. - Además, se verificó en el período que el contratista realizó el pago de proveedores por medio de facturas y transferencias bancarias y lo soportó en el sistema de información del ESAN. - Para la elaboración de este informe, el contratista no requirió presentar colillas de pago y pago de la seguridad social del mes de noviembre, ya que está dentro de los plazos de ley permitidos para realizar los aportes, la revisión de estos soportes serán reportados en el próximo informe. - Los soportes como colillas de pago y pago de seguridad del mes de octubre que estaban pendientes del anterior informe, fueron cargados al sistema de información por el contratista y verificado por la supervisión. Después de las verificaciones realizadas se puede afirmar que el contratista cumplió con la obligación establecida.
4	Designar un enlace e interlocutor permanente con el supervisor designado por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos para coordinar la ejecución de las diferentes actividades del contrato.	GR Logística Integral S.A.S manifestó en su informe de ejecución que contó con personal suficiente, con los perfiles establecidos acorde a las especificaciones técnicas para dar seguimiento al contrato y establecer comunicación con la Secretaría de Inclusión Social y Familia. La supervisión evidenció a través de las interacciones sostenidas con el contratista la designación de Lina Marcela Rojas como

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		enlace e interlocutor permanente con la supervisión, así mismo, se evidenció por medio de observación directa en la asistencia a reuniones convocadas y los medios de comunicación disponibles para el contrato, el cumplimiento de esta obligación.
5	Asistir a reuniones con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos para el seguimiento, fortalecimiento y evaluación a la implementación del contrato y convocar aquellas que considere necesarias para verificar situaciones que afecten la correcta ejecución del contrato.	El contratista informó que durante este periodo hizo presencia en la reunión convocada por el ESAN, sin embargo, la supervisión envió a través de correo electrónico, observación al informe de ejecución, indicando que la fecha de esta reunión, no corresponde al periodo del informe actual. La supervisión informa que durante este periodo no se requirió convocar al contratista a reuniones.
6	Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, en los tiempos y formatos solicitados desde la supervisión.	El contratista en su informe de ejecución reportó que atendió las solicitudes, realizadas desde la Secretaría de inclusión Social. Para el periodo del presente informe, la supervisión evidenció por medio de observación directa que el contratista suministró y dio respuesta a la información solicitada mediante el correo electrónico, referente a temas como: consolidados de entregas, matrices de información y demás documentos solicitados, de esta forma da cumplimiento a la obligación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

7	Dar cumplimiento al diligenciamiento de los diferentes formatos del contrato para la recopilación de la información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución del contrato.	El contratista en su informe de ejecución expresó que durante el periodo se diligenció los formatos establecidos para la ejecución del contrato. Para el periodo del ciclo 5, la supervisión evidenció por observación directa en los puntos de atención, que el contratista usó el aplicativo suministrado por el ESAN bajo los lineamientos entregados al inicio del contrato y a través de verificación documental, se validó el cargue de los soportes en el Sistema de Información del ESAN. De esta forma se evidencia el cumplimiento a esta obligación. **OBLI-ENTREGA DE PAQUETES ITEM 1** **OBLI-ENTREGA DE PAQUETES ITEM 2** **OBLI-ENTREGA DE PAQUETES ITEM 3** **OBLI-ENTREGA DE PAQUETES ITEM 4** **ENTREGA EFECTIVA Y/O ENCUENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA**
8	Facilitar la labor de Supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones y requerimientos que se realicen y aceptar, recibir y apoyar las visitas de Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución de los proyectos en que sea	El contratista señaló en el informe presentado, que durante el periodo de ejecución atendió y dio respuesta los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por la supervisión y que además recibió las visitas que le realizaron. La supervisión evidenció que el contratista facilitó las labores de la supervisión, dando

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	respuesta a las observaciones y solicitudes realizadas a través del correo electrónico relacionadas con: listados de asistencia, información de remisiones, informe de ejecución entre otros y atendió las visitas de seguimiento en la bodega de almacenamiento y en los puntos de entrega. Cabe señalar que la supervisión durante el periodo comprendido en este informe realizó 13 visitas en la bodega de almacenamiento y 28 visitas en los puntos de entrega. Dicha información se encuentra consignada en el acta de visita a bodega y en el formulario utilizado por los profesionales en los espacios de intervención, ambas herramientas fueron formuladas para la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato. **Número de visitas de supervisión realizadas por ítem.** **SUBCOMPONENTE** / **CANTIDAD DE VISITAS** ÍTEM 1 — 25 ÍTEM 2 — 1 ÍTEM 3 — 2 ÍTEM 4 — 0

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		De acuerdo a lo mencionado anteriormente, se puede concluir el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.
9	Presentar dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato un Plan Operativo, con todos los componentes para dar cumplimiento de cada una de las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras del contrato en el cual se desagreguen las actividades, tiempos y responsables, dando respuesta al cumplimiento de los indicadores propuestos y fuentes de verificación.	El contratista indicó en el informe de ejecución que cumplió con la entrega del plan operativo en el mes agosto, el cual incluyó cada una de las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras del contrato. Como se reportó en el informe anterior, la supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación en el mes de octubre de 2024, evidenciando el cumplimiento por parte del contratista.
10	Contar con una bodega ubicada en el Valle de Aburrá, de uso exclusivo para el almacenamiento, ensamble y distribución de alimentos, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.	El contratista refiere en el informe que cuenta con bodegas ubicadas en el Valle de Aburrá, de uso exclusivo para el almacenamiento, ensamble y distribución de alimentos, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. La supervisión por medio de las visitas realizadas a las bodegas verificó que contarán con los espacios para el almacenamiento, ensamble y distribución de los paquetes alimentarios según lo solicitado desde las especificaciones técnicas, el cumplimiento de los soportes documentales correspondientes a la ubicación y capacidad de la bodega fue relacionado desde el informe No 3, se concluye

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		entonces el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
11	Garantizar que la bodega, los equipos e implementos empleados en ella, cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013, o las normas vigentes que lo modifiquen y/o complementen. Dicha bodega, debe contar con concepto sanitario FAVORABLE, emitido por la Secretaría de Salud correspondiente según su ubicación.	Referente a esta obligación el contratista Indica en su informe de ejecución la disposición en las bodegas de los equipos e implementos necesarios para la ejecución del contrato, garantizando las condiciones higiénico-sanitarias para las entregas. Durante el periodo comprendido de este informe, la supervisión mediante las 13 visitas a las bodegas, verificó por observación directa que el contratista contó con la dotación suficiente y necesaria como: básculas, estibas, canastillas plásticas flexibles, carretillas transportadoras, estantería, entre otros, cumpliendo con las condiciones higiénico sanitarias requeridas y descritas en la resolución 2674 de 2013, lo que permitió un adecuado desarrollo y atención oportuna de los procesos de almacenamiento, transporte y distribución de los paquetes alimentarios. Además, como se ha indicado en anteriores informes, por medio de revisión documental se verificó el cumplimiento de los soportes de concepto sanitario FAVORABLE emitidos por la Secretaría de Salud del Distrito de Medellín, de la siguiente manera: Dirección: Carrera 52 N.14-200 Bodega 204 Fecha del concepto: 27 de mayo de 2024

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Dirección: Carrera 52 N.10-81 Fecha del concepto: 23 de mayo de 2024 Dirección: Carrera 52 # 14 – 200 Bodega 101 Fecha del concepto:04 de diciembre de 2023 Después del seguimiento realizado por parte de la supervisión se evidenció el cumplimiento del contratista de esta obligación.
12	Garantizar que los alimentos que conforman los paquetes sean de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo establecido en cuanto a cantidad y el anexo 2 de características generales de los alimentos, tener vigente el expediente, notificación, permiso o registro INVIMA, así mismo, cumplir con la normatividad vigente para los alimentos, la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y la Resolución 333 de febrero 10 de 2011 del Ministerio de la Protección Social.	El contratista en su informe de ejecución manifestó que garantizó la calidad e inocuidad de los alimentos, realizó control metrológico al arroz y a la harina para arepas y además, entregó las marcas autorizadas cumpliendo con el anexo 2. Características de los alimentos y con la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 rotulado de alimentos y la Resolución 333 de febrero 10 de 2011 rotulado nutricional de alimentos del Ministerio de la Protección Social. Durante las visitas realizadas a la bodega de almacenamiento y en los puntos de atención del contratista, la supervisión realizó el seguimiento al cumplimiento del uso de las marcas aprobadas para los alimentos que conforman el paquete alimentario, seguimiento a los certificados de calidad presentados por los proveedores y realizó control metrológico a trece de los alimentos que contiene el paquete alimentario, evidenciando el cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente, de esta manera se validó el cumplimiento de la obligación.

		OBLI-CALIDAD DE LOS ALIMENTOS CERTIFICADO DE CALIDAD DE ALIMENTOS
13	Presentar a los diez (10) días hábiles después del inicio de la ejecución del contrato, el documento de sistema de gestión de proveedores de alimentos, dicho documento debe incluir como mínimo: actividades, cronograma, proceso de controles metrológicos para garantizar la calidad y gramajes de los productos según los solicitado en las especificaciones técnicas.	El contratista en su informe de ejecución señaló que cargó en la plataforma del Equipo de Seguridad Alimentaria el documento sistema de gestión de proveedores de alimentos. Como se registró en el informe anterior, la supervisión validó el cumplimiento de la presentación del documento de sistema de gestión de proveedores por parte del contratista, el cual se encuentra aprobado en el sistema de información. También, por medio de verificación documental verificó los soportes relacionados con la implementación del sistema de proveedores referente al seguimiento realizado a los mismos en la recepción de los productos en la bodega y el control metrológico a un alimento que comprende el paquete: - Arroz por 500 gr marca Zulia La supervisión evidenció el cumplimiento de esta obligación por medio de observación directa en las visitas realizadas a la bodega de almacenamiento y a través del registro documental en el sistema de información.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES **CONTROL METROLÓGICO** **SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES**
14	Presentar en los primeros cinco (5) días hábiles del inicio de la ejecución del contrato, un soporte digital de la ficha técnica completa de los alimentos y las muestras físicas de cada una de las marcas que conforman el paquete, relacionadas en el anexo 1. Opciones de marcas a Suministrar, permitiendo la verificación de las características de calidad exigidas en el anexo 2. Características de los alimentos de los paquetes alimentarios.	En referencia a esta obligación, el contratista especifica en su informe que presentó en medio magnético las fichas técnicas de los productos y envió las muestras físicas de cada producto que conformaría el paquete en el período correspondiente al informe presentado en el primer ciclo. Por medio de la verificación documental y mediante observación directa en las visitas realizadas a la bodega de almacenamiento del contratista por parte de la supervisión, se identificó el cumplimiento de esta obligación.
15	Diseñar un plan de saneamiento básico y presentarlo a la supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, a los diez (10) días hábiles después del inicio de la ejecución del contrato, para su aprobación. Dicho plan deberá incluir como mínimo: objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables, conforme al anexo	El contratista refiere en su informe de ejecución que elaboró y entregó el plan de saneamiento básico cumpliendo con los planes y programas solicitados desde la especificación técnica. La supervisión reportó el cumplimiento y aprobacióndel documento del plan de saneamiento básico y las variables mínimas solicitadas desde las especificaciones técnicas en el informe 3, el cual se encuentra disponible en el Sistema de información del ESAN.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Especificaciones Técnicas y las medidas de bioseguridad para atender episodios epidemiológicos, conforme a la normatividad vigente.	Para este periodo, la supervisión realizó verificación por observación directa mediante las 13 visitas a la bodega y a través de revisión documental de los soportes de la implementación del plan de saneamiento básico, la validación del cumplimiento de esta obligación por parte del contratista. **OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO** **SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO**
16	Utilizar el número de vehículos necesarios con miras a garantizar la entrega adecuada, con calidad, inocuidad y oportunidad de los alimentos, conforme a la normatividad colombiana para el transporte de alimentos. Suministrar la documentación solicitada según las especificaciones técnicas y en caso tal de requerirse un cambio de alguno de ellos, deberá aportarse los soportes a la supervisión.	GR Logística Integral SAS manifestó en su informe de ejecución que utilizó los vehículos para transporte de alimentos garantizando las condiciones higiénico sanitarias de los mismos. La supervisión verificó mediante observación directa y revisión documental que durante el período comprendido en este informe, el contratista utilizó 10 vehículos para las entregas de los paquetes alimentarios en los puntos de intervención, los cuales fueron suficientes y necesarios para garantizar la entrega adecuada de los alimentos, cumpliendo con las condiciones de calidad e inocuidad establecida en la resolución 2674 de 2013 y demás normas que reglamentan las condiciones de transporte de los alimentos. Además, revisó la documentación presentada por el contratista por medio del sistema de información del ESAN como: certificación sanitaria, licencia de tránsito, el SOAT, revisión

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		técnico mecánica y póliza de responsabilidad civil extracontractual. Después de realizar estas verificaciones se concluye que el contratista da cumplimiento a la obligación.
17	Presentar a la supervisión, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, un informe de ejecución del mes inmediatamente anterior, que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos estipulados en las especificaciones técnicas y un informe final que dé cuenta del total de los compromisos ejecutados en el tiempo de duración del contrato. El plazo para la entrega del informe final es de 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte de la Supervisión y Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional una vez se dé inicio a la ejecución del contrato.	Referente a esta obligación el contratista denota que entregó el informe de ejecución del quinto ciclo del contrato N. 46000102133 en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. La supervisión evidenció que el contratista presentó en el sistema de información del ESAN el día 22 de noviembre de 2024, el informe de ejecución correspondiente al periodo del 24 de octubre al 17 de noviembre de 2024, con los respectivos soportes para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato y verificó el cumplimiento de los tiempos y lineamientos presentados , para la presentación de informes de ejecución por parte del contratista. Respecto al informe de ciclo cuatro correspondiente al período del 01 al 23 de octubre, el contratista subsanó la información solicitada y se encuentra aprobado en el sistema de información del ESAN. Referente al informe de ejecución de este periodo, la supervisión realizó la revisión y envió las observaciones al contratista por medio de correo electrónico el día 02 de diciembre de

<table>
<tr><td></td><td></td><td>2024. Se dará cuenta de la subsanación de las mismas en el siguiente informe.

OBLI-INFORMES
INFORME DE EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Enviar semanalmente por escrito a la supervisión un consolidado en Excel de las remisiones de todos los despachos relacionados en las entregas y acorde con los lineamientos dados al inicio de la ejecución del contrato.</td><td>El contratista reportó en el informe, la entrega de los consolidados de entrega semanal en Excel y cargó de manera semanal los consolidados de remisiones y los consolidados de entrega de paquetes a participantes, correspondientes al periodo del informe.

La supervisión verificó que los consolidados semanales de entregas fueron cargados en el sistema de información de la siguiente manera:

<table><tr><th>CONSOLIDADO SEMANAL</th></tr><tr><td>24 al 25 de octubre</td></tr><tr><td>28 de octubre al 01 de noviembre</td></tr><tr><td>05 al 09 de noviembre</td></tr><tr><td>12 al 14 de noviembre</td></tr></table>
Los soportes presentados por el contratista fueron verificados y aprobados por el equipo de apoyo a la supervisión.

OBLI-CONSOLIDADOS
CONSOLIDADO SEMANAL DE ENTREGAS</td></tr>
</table>

		CONSOLIDADO ENTREGA DE PAQUETES A PARTICIPANTES
19	Ingresar al sistema de información estipulado por el Equipo de Seguridad Alimentaria las remisiones y registros de las entregas en campo, máximo dentro de los 2 días siguientes a dicha entrega.	El contratista infiere en el informe de ejecución que presentó los soportes relacionados con remisiones y registros de entrega dentro de los tiempos de cumplimiento. La supervisión verificó que el contratista cargó al sistema de información del ESAN los soportes de la entrega de paquetes alimentarios correspondientes a cada uno de los ítems del período del 24 de octubre al 17 de noviembre del 2024, cumpliendo con los dos días siguientes a la entrega en cada punto. Para los ítems 1 y 3, el contratista presentó las remisiones de entrega acompañado de los formatos de entrega efectiva a los beneficiarios. Para los ítems 2 y 4 el contratista presentó la remisión de entrega como está establecido en las especificaciones técnicas. La supervisión revisó la totalidad de remisiones cargadas en el sistema de información del ESAN, luego de la revisión se aprobaron las presentadas para el periodo del informe y se evidenció el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. **OBLI-ENTREGA DE PAQUETES ITEM 1** **OBLI-ENTREGA DE PAQUETES ITEM 2** **OBLI-ENTREGA DE PAQUETES ITEM 3** **OBLI-ENTREGA DE PAQUETES ITEM 4**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		ENTREGA EFECTIVA Y/O ENCUENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA
20	Entregar con el informe de ejecución mensual, los soportes financieros de los paquetes alimentarios despachados y entregados en cada punto de atención que demuestren la correcta ejecución, con el fin de avalar pagos.	El contratista manifestó en su informe de ejecución que entregó los soportes financieros de los paquetes alimentarios despachados y entregados en cada punto de atención que demuestran la correcta ejecución, con el fin de avalar los pagos. Referente al informe mensual, la supervisión lo revisó y realizó observaciones las cuales fueron enviadas el día 02 de diciembre al contratista por medio de correo electrónico. Cuando el contratista realice los cambios en el informe, la supervisión realizará la verificación y reportará el resultado en el próximo informe. Adicionalmente los soportes presentados por el contratista como la base de datos de proveedores y el pago a proveedores de este periodo, fueron revisados y aprobados por la supervisión. Se concluye que el contratista cumplió con la obligación. **OBLI-SOPORTES FINANCIEROS** **BASE DE DATOS DE PROVEEDORES SELECCIONADOS** **PAGO A PROVEEDORES**
21	Disponer del personal necesario para llevar a cabo todas las	El contratista GR Logística reportó en el informe de ejecución que cuentan con el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	actividades programadas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la certificación del contador y/o revisor fiscal de la Seguridad Social del personal (Título IV, Capítulo ii, Artículos 176 a 201) conforme a la normatividad, a las especificaciones técnicas y tomando en cuenta las medidas de bioseguridad para control de riesgos epidemiológicos.	personal requerido incluyendo los perfiles solicitados en las especificaciones técnicas, además informan que están al día con el pago de la seguridad social. La supervisión verificó que el contratista para el periodo del informe presentó la base de datos del personal contratado con la documentación correspondiente. Además, se evidenció que el contratista cargó al sistema de información del ESAN la relación del personal con un total de 28 personas, en los cuales se evidencia el cumplimiento frente a los 4 perfiles establecidos en las especificaciones técnicas los cuales son: (1) Profesional universitario que hace el rol de Coordinadora, (1) tecnólogo en sistemas, (1) tecnólogo en alimentos y (1) auxiliar administrativo. Para el periodo del informe renunció un auxiliar de campo e ingresó dos personas nuevas, (1) auxiliar de ruta y (1) auxiliar de campo. Tal como se indicó en la obligación N°3 en lo referente a la entrega de colillas de pago y planilla de seguridad social, se dará cuenta de esta información en el próximo informe. Referente a las colillas de pago del mes de octubre que estaban pendientes, el contratista los cargo y fue revisado por la supervisión evidenciando el cumplimiento según lo requerido.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		En cuanto a la entrega de dotación al personal el contratista presentó los soportes de elementos como camisetas tipo polo, jeans, gorra, botas de seguridad, guantes poliuretano y gorra con visera. Los soportes fueron cargados por el contratista al sistema de información del ESAN, verificados y aprobados por la supervisión. **OBLI-RECURSO HUMANO** **RELACIÓN DEL PERSONAL** **DOCUMENTOS DEL PERSONAL** **PLANILLA PAGO DE SGSSI** **SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS** **COLILLAS DE PAGO** **CERTIFICADO DE REVISOR FISCAL**
22	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificados vigentes de manipulación de alimentos y examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos. El contratista deberá conservar copia de los certificados de aptitud laboral y manipulación de alimentos en bodega y vehículos, para su verificación por parte de la Supervisión.	El contratista manifestó en el informe de ejecución que todo el personal que tiene contacto con alimentos cuenta con el certificado de aptitud laboral y certificado de manipulación de alimentos. La supervisión verificó que el contratista suministró los soportes de capacitación en manipulación de alimentos y el certificado de aptitud laboral de (1) auxiliar de campó y (1) auxiliar de ruta que ingresaron durante el periodo del informe para la ejecución del contrato, dichos soportes fueron cargados en el sistema de información del ESAN por parte del contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Los soportes anteriormente mencionados, dieron cumplimiento a la obligación contractual. **OBLI-RECURSO HUMANO** **CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS** **CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL**
23	Garantizar que el empaque (costal y la bolsa reutilizable) del paquete alimentario cumplan con las especificaciones técnicas descritas según numeral de #Empaque y presentación de los alimentos.	El contratista en su informe de ejecución expresó que para el quinto ciclo no se requirió entregar bolsas reutilizables para los Ítems 1 y 3 ya que la entrega se realizó al 100% durante el tercer ciclo del 07 al 30 de septiembre. Para los Ítems 2 y 4, se entregaron las bolsas acordes a la cantidad y en los días estipulados desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional. La supervisión evidenció en las visitas a la bodega que el contratista realizó el ensamble de los paquetes alimentarios en costales de fibra blanca, con las medidas y materiales requeridos según la Tabla 7 de las especificaciones técnicas y que después del proceso de aprobación por parte del área de comunicaciones del Distrito de Medellín incluyó el logo e imagen institucional, dando cumplimiento de esta forma a los lineamientos establecidos contractualmente.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

24	Hacer reposición de los alimentos en un tiempo no mayor a 24 horas en caso de no cumplirse con la normatividad y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de los alimentos.	El contratista GR Logística reportó en el informe de ejecución que realizó las reposiciones reportadas a través de la línea de atención en los tiempos establecidos y cargó al sistema de información, los soportes que demuestran la entrega de productos de reposición. La su pervisión verificó los soportes en los cuales se evidencia la reposición de alimentos como atún, avena, arroz, leche en polvo, pasta para sopa, garbanzos, lentejas, panela, cocoa y frijol realizados durante el quinto ciclo, para 10 personas de las cuales 8 reportaron inconvenientes relacionados con la calidad de estos alimentos por medio de la línea de atención de las PQRSD o en punto de entrega. Las otras 2 personas reportaron el faltante de productos como leche en polvo, huevo y frijol que fueron entregados posteriormente por el contratista. Los soportes se verificaron por parte del equipo de supervisión y se evidencio el cumplimiento de la obligación por parte del contratista. **OBLI-REPOSICIÓN REPOSICIÓN**
25	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos y	El contratista en el informe de ejecución contractual del presente periodo certificó el cumplimiento de la obligación manteniendo indemne al Distrito de cualquier reclamación de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Secretaría de Suministros y Servicios, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015.	terceros por causa de actuaciones propias relacionadas con la ejecución contractual. La supervisión verificó que durante la ejecución del contrato en lo que respecta al periodo del presente informe, no se presentaron situaciones o reportes de terceros en los cuales se hiciera alguna reclamación con respecto a las actuaciones del contratista, que pudieran haber afectado la indemnidad del Distrito Especial de Medellín.
26	Reportar de forma escrita a la supervisión las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera de los puntos de atención y que afecten la atención de los participantes y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas, además responder a las PQRSD dentro del término de la ley.	El contratista informa que durante el periodo en ejecución dio respuesta a las PQRSD teniendo designada una persona encargada de esta actividad quien atiende las solicitudes por medio de llamadas y mensajes de WhatsApp. La supervisión evidenció mediante revisión documental que el contratista reportó las situaciones imprevistas que sucedieron durante el periodo, dando respuesta oportuna para lograr la correcta atención de los participantes y el normal desarrollo del contrato; además validó el funcionamiento la línea de atención de las PQRSD 302406462, dentro de los horarios establecidos en las especificaciones técnicas, así mismo, en las visitas realizadas a los puntos de entrega verificó que estos medios de comunicación fueran socializados en un lugar visible para los usuarios del proyecto. La supervisión mediante verificación documental, válido el cargue de los soportes por parte del contratista en el sistema de

		información del ESAN, donde identificó que las 163 PQRSD atendidas durante el periodo estuvieron relacionadas con: solicitud de información referente a la base de datos de beneficiarios, quejas por la calidad de algunos alimentos, solicitud de reposición de productos, entre otros, dichas PQRSD se encuentran cerradas y el contratista dio respuesta dentro de los términos de la ley, de esta manera se evidencia el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. **OBLI-PQRSD** **MATRIZ PQRSD**
27	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los vehículos que transportan los alimentos, según el manual de identidad gráfica del Distrito. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales debe ser avalado por el área de Comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	El contratista manifiesta en su informe que utilizó de manera adecuada en la ejecución del contrato el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, según el manual de identidad gráfica. Durante el periodo comprendido en este informe, la supervisión evidenció en las visitas a bodega y puntos de entrega por medio de observación directa que el contratista usó logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín aprobado por el área de comunicaciones del ESAN en carnet del personal, piezas publicitarias para la identificación de los vehículos que transportan los alimentos, dotación, costales de fibra blanca, bolsas reutilizables y mediante la verificación documental de los soportes cargados al sistema de información, de esta

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		manera validó el cumplimiento del contratista respecto a esta obligación.
28	Entregar a la Administración Distrital todos los elementos y dotación adquiridos que contengan el logo, slogan, nombre, identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín una vez terminada la ejecución del contrato, para que ésta tome las medidas establecidas para dichos elementos.	Esta obligación es de cumplimiento al finalizar el contrato.
29	Atender todas las recomendaciones, lineamientos, requerimientos, solicitudes, entre otros, indicados por la Administración Distrital, para un adecuado desarrollo del contrato.	El contratista indicó en el informe presentado que atendió todas las recomendaciones, lineamientos, requerimientos, solicitudes, entre otros y dio respuesta durante la ejecución del contrato. La supervisión verificó por medio de revisión documental los trámites y respuestas entregadas por parte del contratista, mediante el correo electrónico, visitas realizadas en la bodega y puntos de entrega, el link de autorizaciones (dos autorizaciones y tres notificaciones), link de hallazgos (once hallazgos), y los diferentes medios de comunicación establecidos desde el inicio de la ejecución, identificando el cumplimiento a esta obligación. **OBLI-RESPUESTA A SOLICITUDES CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

30	Adoptar los lineamientos y la diferente documentación establecida por el Sistema de Gestión de la Calidad del Distrito de Medellín como: procedimientos, protocolos, formatos y demás, que sean requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en el marco del contrato para la recolección de información y presentación de informes.	GR Logística integral refiere en el informe de ejecución, que continúa con las directrices recibidas en la visita de gestión documental corrigiendo algunas novedades presentadas en la foliación y que dio cumplimiento a los lineamientos establecidos desde el Sistema de Gestión Documental del distrito. Durante el período comprendido en este informe, la supervisión verificó que el contratista adoptó los lineamientos establecidos para el manejo de la documentación en el marco del Sistema de Gestión de Calidad del Distrito Especial de Medellín, y para ello fueron socializados los procedimientos durante las jornadas de inducción al contratista. Además, se evidenció que el contratista utilizó el aplicativo establecido para la ejecución del contrato y cargo al sistema de información del ESAN el PDF del formato FO-GERS 1906 Entrega efectiva paquete alimentario y/o encuentro educativo seguridad alimentaria junto con las remisiones que validan la cantidad de paquetes entregados en cada punto. La supervisión verificó que se dio cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
31	Ingresar los soportes de las obligaciones contractuales en el Sistema de Información indicado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional,	El contratista reportó en su informe, que ingresó al Sistema de Información del ESAN los soportes solicitados durante este periodo de ejecución.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	siguiendo los lineamientos socializados en el proceso de inducción.	La supervisión revisó la calidad documental y el cargue correcto de los soportes mencionados en el Sistema de Información, e hizo las aprobaciones, devoluciones o rechazos correspondientes, estos últimos fueron subsanados por el contratista en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, Es así como se evidenció el cumplimiento de la obligación.
32	El contratista debe aplicar las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores en la cadena de ensamble, transporte y distribución de los alimentos de acuerdo con la normatividad vigente.	GR Logística Integral SAS, cargó desde el inicio del contrato en el sistema de información del ESAN el protocolo de bioseguridad aprobado por la ARL Colpatria para dar cumplimiento a esta obligación y reportó que aplicó las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores en la cadena de ensamble, transporte y distribución de los alimentos de acuerdo con la normatividad vigente. La supervisión, a través de observación directa, mediante las visitas realizadas pudo constatar el cumplimiento de las medidas de protección en el período comprendido de este informe.
33	Cumplir con la Ley 09 de 1979 y sus modificaciones, la cual fue reglamentada en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece las buenas prácticas de manufactura, la Resolución 002505 de septiembre de 2004	El contratista manifestó en su informe que dio cumplimiento a la normatividad vigente ya que cuenta con: Acta de inspección sanitaria para las bodegas y vehículos, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Capacitación del personal.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos en caso de que aplique.	La supervisión a través de las visitas en la bodega, a puntos de entrega y por revisión documental, verificó la implementación de la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, estableciendo las buenas prácticas de manufactura en el proceso de almacenamiento de materia prima, ensamble de paquetes alimentarios, cargue, descargue y distribución de dichos paquetes, para ello se validó lo siguiente: - Adecuadas condiciones de higiene referentes a edificación e instalaciones, equipos y utensilios. - Implementación del Plan de saneamiento básico. - Requisitos higiénicos de fabricación - Seguimiento a proveedores de materias primas y empaques. - Personal manipulador de alimentos con las capacitaciones solicitadas y el concepto de aptitud laboral para el desempeño de las actividades correspondientes. - Almacenamiento, distribución y transporte de los paquetes alimentarios. - Verificación de registros, permisos y/o notificaciones sanitarias de los alimentos que conforman el paquete alimentario que por normatividad aplique. - Control de calidad e inocuidad de las materias primas. Adicionalmente, se validó el cumplimiento de la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, mediante los soportes

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		cargados al sistema de información del ESAN que se mencionan específicamente en la obligación No 16. Después de estas verificaciones se concluye que el contratista dió cumplimiento a la obligación. **OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO** **SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO**
34	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 del 2021, por los cuales se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato; en la mitad de la ejecución del contrato se debe dar cumplimiento al 50% de la Ley 2046 de 2020 (15% de compras locales).	El contratista reportó en el informe de ejecución las compras a proveedores locales y presentó facturas que dan cuenta del cumplimiento de compras locales. La supervisión verificó las facturas presentadas, las cuales fueron de los proveedores Cooperativa de Distribución e Integración Agroalimentaria del Oriente (frijol), Cooperativa Colanta (leche en polvo), Cooperativa de Desarrollo Integral y Agroalimentario del Norte Antioqueño (frijol y huevos), Tejipaz (panela). Además, se revisó la plataforma COMPAN, página de la Secretaría de Agricultura de Antioquia en la cual se evidencia que cada proveedor está inscrito como pequeño proveedor local. Es de aclarar que el proveedor Jhon Fredy Loaiza Quiceno (huevos) que hacía parte de los proveedores locales, para el periodo del presente informe ya no es proveedor local, ya que su crecimiento organizacional deja de ser

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		pequeña empresa según notificación recibida de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Antioquia. El contratista para el presente periodo solicitó autorización para incluir la marca de arroz Zulia como proveedor de compras locales, para lo cual aportó certificado de la gobernación Norte de Santander con fecha del 28 de mayo de 2024, que lo acredita como producto local. Seguido a esto, el contratista cargó facturas de compras a partir del 24 de octubre para que el valor sea incluido en el porcentaje de cumplimiento reportado. Dado que el contratista incluyó la marca de arroz Zulia desde el inicio de la ejecución en el listado de marcas aprobadas, la supervisión solicitó al contratista presentar las facturas correspondientes a los demás períodos con el fin de sumarlas al porcentaje de cumplimiento de compras locales, de lo cual se dará cuenta en el siguiente informe. La supervisión realizó verificación documental de los soportes presentados para las compras realizadas por el contratista a proveedores locales y obtiene el siguiente porcentaje de cumplimiento:

VALOR TOTAL ALIMENTOS	$11.536.642.560
VALOR 30% ALIMENTOS	$3.460.992.768
TOTAL COMPRAS REALIZADAS	$2.729.273.229

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		PORCENTAJE EN COMPRAS LOCALES: 23,66% **OBLI-COMPRAS LOCALES** **CONSOLIDADO DE COMPRAS LOCALES** **ACREDITACIÓN DE PRODUCTOR LOCAL** **FACTURA** **PROMESA DE PROVEEDURÍA.**
35	Dar cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo Distrital 016 de 2020, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado. (Anexo 4)	El contratista GR Logista reportó en el informe, los criterios que dan cumplimiento a las obligaciones del Acuerdo 016 de 2020. La supervisión evidencio el oficio de cumplimiento que presentó el contratista en el cual relaciona los siguientes ítems: - Innovación: Máquina empaquetadora, El contratista presentó ficha técnica de la máquina y de igual manera por medio de observación directa en la bodega se evidenció el uso de la máquina en los procesos de ensamble de los paquetes alimentarios optimizando los tiempos de este proceso. - Industria nacional: 40% de empleados con nacionalidad colombiana: Para este ítem el contratista suministró los documentos de identidad de ciudadanía colombiana de un total de 12 personas de las 28 contratadas para la ejecución del periodo del informe, cumpliendo así con el 40% requerido. - Política impacto social: para este criterio, en total aplican cinco (5) personas para primer empleo y un (1) padre o madre cabeza de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		familia: con relación al fomento al primer empleo, el contratista cargó los soportes correspondientes al documento de identidad de las cinco (5) personas para la ejecución del contrato, con respecto, al criterio de padre o madre cabeza de familia presentó el acta de declaración ante notaría de la persona contratada. - Personal en condición de discapacidad, cinco (5) personas: El contratista presentó el certificado emitido por el ministerio de trabajo, en el cual certifica que el contratista tiene 5 personas contratadas con situación de discapacidad. - Sostenibilidad: Vehículos amigables con el ambiente, para este ítem el contratista presentó las matrículas de dos (2) vehículos 100% eléctricos de su propiedad. Las placas de los vehículos son: NLW 437- NLW 438.Los soportes antes mencionados se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN, los cuales fueron verificados por parte de la supervisión, evidenciando el cumplimiento de la obligación.
36	Dar cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo Distrital 020 de 2020 por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Medellín y sus entidades descentralizadas.	El contratista indicó en el informe de ejecución que durante el periodo, dio cumplimiento al Acuerdo Distrital 020 de 2020 por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Medellín y sus entidades descentralizadas. Desde las obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas, se establece la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		entrega de una bolsa reutilizable, para el ensamble de los alimentos que van por fuera del costal (huevos, aceite, galletas) con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo Distrital 020. Durante el segundo y tercer ciclo se realizó la totalidad de la entrega de las bolsas reutilizables para los Ítems 1 y 3, durante el quinto ciclo para los Ítems 2 y 4 se realizó la entrega cada vez que fue solicitado mediante los pedidos. La supervisión evidenció que el contratista para el período cumplió con esta obligación mediante las entregas de los alimentos en las bolsas reutilizables establecidas por las especificaciones técnicas.
37	Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, así como lo estipulado en la propuesta técnica y todo lo demás inherente al contrato que sea solicitado por el Supervisor y todos los requerimientos que surjan durante su ejecución y cumplimiento.	El contratista manifestó en el informe, que dio cumplimiento del objeto del contrato, así como lo estipulado en la propuesta técnica y todo lo demás inherente al contrato que sea solicitado por el Supervisor. Durante el periodo comprendido en este informe, tal como se indicó en la obligación No 3, la supervisión evidenció desde el desarrollo de la metodología establecida para el seguimiento desde el inicio del contrato, que el contratista realizó todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de manera oportuna. La supervisión verificó todas las actividades inherentes al contrato, mediante observación directa, a través de las visitas realizadas en la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		bodega y en los puntos de entrega del contratista, el trámite de solicitudes por medio del link de autorizaciones, la gestión de los hallazgos y por medio de la verificación documental de los soportes cargados al sistema de información del ESAN, identificando de este modo el cumplimiento a esta obligación. Cabe aclarar que durante este periodo no se realizaron requerimientos al contratista por parte del supervisor.
38	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Para lo cual se establece que, el contratista destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o	GR logístico en el informe en cumplimiento a la obligación, presentó los soportes correspondientes a una persona con situación de pobreza extrema. Los soportes del certificado del SISBEN con categoría A, fueron verificados en periodos anteriores y se encuentran aprobados por parte de la supervisión en el sistema de información del ESAN.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	
39	Cumplir a cabalidad durante la ejecución del contrato, con la oferta de calidad presentada en el proceso precontractual.	El contratista GR Logística Integral SAS en su informe de ejecución reportó una lista de los criterios de calidad que cumplió durante el periodo. La supervisión por medio observación directa, en las visitas a la bodega del contratista evidenció que dio cumplimiento al criterio de calidad correspondiente a los aspectos técnicos de la siguiente forma: - Entrega de pasta menuda y espaguetis fortificados en todos los paquetes entregados en el ciclo. - Uso de máquina empaquetadora para el ensamble de los paquetes en la bodega. Desde lo administrativo presentó los soportes de los siguientes criterios: - Vehículos amigables con el medio ambiente - Pequeño productor agropecuario: presenta contrato suscrito con un proveedor - Primer empleo - Padre o madre cabeza de familia - Industria nacional: 40% de empleados con nacionalidad colombiana.

		- Personal en condición de discapacidad: 5 personas. - Condición Mipyme: Aporta certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio, en la cual se evidencia que es mediana empresa. Los soportes documentales de estos criterios, ya se habían revisado y aprobado por parte del equipo de supervisión, evidenciando el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista. **OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD CRITERIOS DE CALIDAD**
40	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:	El contratista GR Logística reportó que se implementó el programa de seguridad y salud en el trabajo realizando actividades de promoción y prevención. Además, presentó los siguientes soportes: Como se indicó, en el informe 1, el contratista dió cumplimiento en la presentación del Programa de Seguridad y Salud en el trabajo, la evaluación del SGSST y el plan del trabajo, en este último se evidenció la realización de las actividades correspondientes al informe tales como: capacitación en cocinas, inducción en seguridad y salud en el trabajo, jornada de masajes, reporte de accidentes laborales, estándares y procedimientos de seguridad, entrega de elementos de protección personal entre otros.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. 2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. 3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Además el contratista hizo la entrega de los elementos de protección, según el plan de trabajo y seguridad en el trabajo, el contratista debe entregar guantes poliuretano, gorra con visera y botas punteras al personal que realiza actividades en bodega y campo. Los soportes anteriormente mencionados, fueron verificados por la supervisión en la cual se evidencia el cumplimiento a la obligación. **OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** **AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** **PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** **SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 3. Obligaciones del contratante.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
1	Garantizar los recursos económicos para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.	El Distrito Especial de Medellín garantizó los recursos económicos correspondientes para la ejecución del contrato por medio de los certificados de disponibilidad presupuestal No. 4000117175 y No 4000117232. El presente informe de seguimiento a la contratación estatal ISCE avala el pago de este periodo de ejecución, según lo establecido en la forma de pago.
2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	El Distrito Especial de Medellín designó como supervisora del contrato a July Andrea Rivillas, el día 08 de julio de 2024 y como supervisora suplente a la profesional universitaria Angela Robledo. Así mismo, se designó por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios a Sindy Joana Torres Álvarez como apoyo jurídico y Marisol Giraldo Arcila como apoyo administrativo, financiero y contable.
3	Suministrar información, apoyo y acompañamiento al contratista cuando lo requiera en ocasión a la ejecución del contrato.	El Distrito Especial de Medellín a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional ESAN realizó inducción al contratista, donde brindó los lineamientos y procedimientos a aplicar durante la ejecución del contrato en pro del cumplimiento de las obligaciones pactadas

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		contractualmente, además, por medio de la supervisión designada, se brindó apoyo y acompañamiento constante al contratista, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato.
4	Suministrar las Bases de datos de los usuarios del ítem 1, a los que el Contratista debe entregar los paquetes alimentarios.	El Distrito Especial de Medellín por medio del Equipo de Apoyo Nutricional para Población Vulnerable, ha suministrado al contratista las bases de datos de todos los usuarios que reciben los paquetes de ítem 1 y del ítem 3.
5	Coordinar con las Dependencias Distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto.	El Distrito Especial de Medellín coordinó con las dependencias distritales respectivas, las actividades que el contratista debe ejecutar en el marco del cumplimiento del contrato.
6	Suministrar al contratista en medio magnético los logos institucionales requeridos para los diferentes empaques, formatos, dotación y demás material impreso que se requiera.	El Distrito Especial de Medellín a través de la supervisión designada al contrato, envió al contratista GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S los logos institucionales requeridos para los diferentes empaques, formatos, dotación y demás material impreso, aprobado por el área de comunicaciones del ESAN.
7	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	El Distrito Especial de Medellín a través de la supervisión designada al contrato, verificó el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 relacionado con el trabajo y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, revisando los soportes cargados al sistema de información del ESAN por parte del contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
8	Realizar la inducción al Contratista frente al sistema de gestión de la calidad, gestión documental, sistemas de información y demás lineamientos requeridos para el buen desempeño de sus compromisos, entregando los formatos y lineamientos requeridos para el desempeño de los compromisos.	El Distrito Especial de Medellín a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional ESAN realizó inducción al contratista, los días 10, 11 y 16 de julio del 2024 donde brindó los lineamientos y procedimientos a aplicar durante la ejecución del contrato frente al sistema de gestión de la calidad, gestión documental y sistemas de información del ESAN.
9	Entregar información actualizada acerca de los puntos de distribución y cronograma.	El Distrito Especial de Medellín a través del Equipo de Apoyo Nutricional para Población Vulnerable ha suministrado al contratista por medio del correo electrónico, el cronograma de las entregas de los paquetes alimentarios, junto con la base de datos actualizada para la entrega a los usuarios.
10	Vigilar que, durante la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores en la cadena de ensamble, transporte y distribución de acuerdo con la normatividad vigente.	Distrito Especial de Medellín a través de la supervisión designada al contrato, verificó el cargue en el sistema de información del ESAN, del protocolo de bioseguridad aprobado por la ARL del contratista, así mismo, válido mediante las visitas realizadas en la bodega y puntos de entrega, el cumplimiento de las medidas de bioseguridad por parte del personal contratado para el desarrollo del contrato.
11	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley	El Distrito Especial de Medellín a través de la supervisión designada al contrato, verificó el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales asumidas por el contratista con sus colaboradores. Así mismo,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
	789 de 2002 y normas reglamentarias.	verificó los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El porcentaje de ejecución física del contrato, resultado de la entrega de los paquetes alimentarios aprobados por la supervisión durante la ejecución del periodo del informe es del **81.07%** con relación a la cantidad total contratada.

El contrato supervisado para la adquisición, empaque y distribución de paquetes alimentarios contribuye a la Política Municipal de Seguridad y Soberanía Alimentaria (Acuerdo 038 de 2005 – Acuerdo 100 de 2013) y el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 – 2023 – Línea Estratégica 1 Recuperemos lo social; que establece, en el componente 7 Seguridad Alimentaria, *"Garantizar la adecuada alimentación y nutrición de las y los ciudadanos de Medellín, especialmente de población en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema, procurando la educación y acompañamiento nutricional a las familias de la ciudad, propiciando el apoyo a la agricultura campesina limpia sostenible con compras y mercados alternativos que promuevan circuitos cortos y reduzcan intermediación*" del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y DDHH.

El Programa Canasta Básica de Derechos del proyecto Apoyo Nutricional para población Vulnerable adscrito a la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, coordinado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, a través de la atención con entrega de complementación alimentaria, tiene como objetivo "desarrollar acciones que contribuyen a disminuir el riesgo de inseguridad alimentaria y nutricional de la población más vulnerable del Distrito Especial de Medellín mediante el acceso y disponibilidad de suficientes alimentos nutritivos e inocuos y la formación e incorporación de prácticas económicas adecuadas y hábitos de vida saludables". Adicionalmente, la canasta básica de derechos fortalece la complementación alimentaria y nutricional de los grupos poblacionales en mayor vulnerabilidad de padecer hambre y desigualdad, implementando estrategias de focalización territorial con enfoque formativo y diferencial, según su cultura alimentaria y curso de vida; que permitan abordar la inseguridad alimentaria de las familias que lo requieran, especialmente las conformadas por niños, niñas y adolescentes, personas mayores, en emergencia social y las víctimas que por su

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

condición de vulnerabilidad requieran cubrir sus necesidades básicas. De igual forma, a través del suministro de apoyo económico garantizar el acceso de la población a bienes y servicios necesarios para su subsistencia y a través de albergue temporal, contribuir a condiciones de vida digna y equidad.

A continuación, se relaciona el Indicador del Plan de Desarrollo Municipal a los que aporta el contrato 2020-2023.

Indicador	Tipo	Línea Base	Meta
3.4.1.1 Familias atendidas en programas de complementación o asistencia alimentaria	Indicador de producto	16.274	18.000

Tabla 4. Impuestos, tasas y contribuciones:

El Supervisor y/o Interventor, deja evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato a través del Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción “ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato”:

Descripción Indicador	Valor Retención
Retención renta servicios generales 4%	$396.083.972
Estampilla Universidad de Antioquia	$99.020.993
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$198.041.986
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$49.510.497
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	$128.727.291
Deducción Estampilla justicia familiar 2% Acuerdo 93	$198.041.986
Total general	**$1.069.426.725**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

La supervisión verificó el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

Como soporte del informe de avance, el contratista entregó la relación del personal con los pagos realizados al Sistema de Seguridad Social para el mes de Octubre, en la cual evidencia el pago oportuno y total de la Seguridad Social de las personas relacionadas en la base de datos del contratista.

La verificación realizada a la información remitida por el contratista a través del Sistema de Información del ESAN queda evidenciada en los papeles de trabajo de la Supervisión y en la aprobación de los soportes documentales del contratista en el mismo Sistema de Información y se describe en la tabla obligaciones del contratista.

Tabla 5. Certificado de Pagos a Seguridad Social

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Octubre	74141260	$162.500	$208.000	$31.700	$402.200
Octubre	74281767	$1.877.100	$7.089.200	$1.588.800	$10.555.100

Tabla 6. Certificado de Revisor Fiscal y/o Representante Legal.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
17/11/2024	**Desde los últimos 6 meses anteriores a la fecha del certificado.**	**JOHN FREDY HIDALGO FLOREZ Revisor fiscal TP: 54258-T**

- El contratista a la fecha no ha adquirido bienes que requieran registro o marcación.

- Durante el período correspondiente al presente informe se encuentra en trámite la modificación No1 al contrato, la cual incluirá adición No1 y otro sí No1, por lo tanto, en el próximo informe se reportará el seguimiento a la misma.
- No se ha presentado ausencia del supervisor para este periodo.
- A la fecha no se han materializado riesgos.
- No se ha realizado contrato de comodato.
- A la fecha, el contrato no ha sido objeto de auditoría por ningún ente de control.
- La evaluación del contratista para el período del informe es del **92,71**

Evaluacion del Contratista

Criterios	Descripcion	Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta)
Administrativo	CONDUCTA INTERNA DEL PERSONAL	5
Administrativo	CUMPL DIRECTRICES MANEJO EXPEDIENTE CONTRACTUAL	4
Administrativo	CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	5
Financiero y contable	OPORTUNIDAD ENTREGA INFOR CONTABLE Y FINANCIERA	4
Juridico	CUMPL NORMAS SEGUR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAL	5
Juridico	CUMPLIMIENTO PAGO PARAFISCALES Y SALARIOS	5
Juridico	CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL	5
Tecnico	IDONEIDAD DEL PERSONAL CLAVE	5
Tecnico	CALIDAD MATERIALES Y SUMINISTROS ESPECIFICACIONES	5
Juridico	CUMPLIMIENTO PAGO PARAFISCALES Y SALARIOS	5
Juridico	CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL	5
Tecnico	IDONEIDAD DEL PERSONAL CLAVE	5
Tecnico	CALIDAD MATERIALES Y SUMINISTROS ESPECIFICACIONES	5
Tecnico	DEVOLUCION DE PRODUCTOS O SERVICIOS, CALIDAD	5
Tecnico	INICIATIVA Y COOPERACIÓN MEJORA DEL SERVICIO	5
Tecnico	OPORTUNIDAD ENTREGAS PARCIALES	4
Tecnico	QUEJAS COMUNIDAD O USUARIO FINAL DEL BIEN/SERVICIO	4
Tecnico	MANEJO SOCIO AMBIENTAL DE OBRA CUANDO SE REQUIERA	5

	Administrativo	Financiero y c	Juridico	Tecnico	Total % Calificacion
Ponder:	20,00 %	20,00 %	20,00 %	40,00 %	92,71
	19,00	16,00	20,00	37,71	

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La supervisión vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por el Distrito de Medellín en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

Tabla 7. Relación de la imputación de gastos:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110009024	72200000	2320202009	200177	4000117175	70007605	4700055731
110009024	72500000	2320202006	220035	4000117232	70007605	4700055736

Tabla 8. Relación de los pagos realizados:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4700055731	FEGR2038	28.08.2024	5000738759	$1.199.626.000
4700055731	FEGR2062	11.09.2024	5000740162	$1.191.470.100
4700055731	FEGR2082	17.09.2024	5000740456	$2.486.279.600
4700055731	FEGR2090	25.10.2024	5000743335 5000743415	$2.261.043.200
4700055736			5000743415	$175.240.000
4700055731	FEGR2107	20.11.2024	5000745847 5000745969	$2.548.000.400
4700055736			5000746114	$40.440.000

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 9. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600102133	4700055731	203	Incl.Social y Flia	200177	APOYO NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE MEDELLÍN	$14.906.300.666	$9.686.419.300	$5.219.881.366
	4700055736	236	Paz y Derech. Huma	220035	IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS ATENCIÓN INMEDIATA Y RENTA BASICA A VICTIMAS CONFLICTO MEDELLIN	$490.901.892	$215.680.000	$275.221.892

Tabla 10. Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$15.397.202.558
Adiciones	$0
Total valor del contrato más adiciones	$15.397.202.558
Pagos Realizados (Acumulado)	$9.902.099.300
Pago autorizado del 24 de octubre al 17 de noviembre del 2024	$2.600.532.000
Porcentaje pago autorizado	16,89%
Porcentaje de ejecución financiera	64,31%

Tabla 11. Ejecución Financiera

En el siguiente cuadro se evidencia la relación de los paquetes alimentarios entregados por el contratista para los diferentes ítems y aprobados por la supervisión en el periodo que comprende el segundo ciclo de entregas.

PERIODO DEL 24 DE OCTUBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2024			
ITEM	**VALOR UNITARIO**	**NÚMERO DE PAQUETES ENTREGADOS**	**VALOR A PAGAR**
ITEM 1	$156.700	15.765	$2.470.375.500
ITEM 2	$135.500	200	$27.100.000
ITEM 3	$156.900	485	$76.096.500
ITEM 4	$134.800	200	$26.960.000
TOTAL A PAGAR POR PAQUETES ENTREGADOS PARA ITEM 1, 2, 3 y 4.			**$2.600.532.000**

3. INFORME JURÍDICO:

- Durante el periodo del informe no se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- Durante el periodo del informe no se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- Las garantías pactadas en el contrato se encuentran vigentes.

A continuación, se relaciona el estado de las garantías del contrato:

Tabla 12. Pólizas actualizadas

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
		Calidad	8/07/2024	3/07/2025	27/09/2024	$1.539.720.255,80

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 14
4
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SEGUROS MUNDIAL	M-100234283 M-100055151	Cumplimiento	8/07/2024	3/07/2025	27/09/2024	$1.539.720.255,80
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	8/07/2024	3/01/2028	27/09/2024	$769.860.127,90
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	8/07/2024	3/01/2025	27/09/2024	$650.000.000,00

Tabla 13. Pólizas con vigencia inicial

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS MUNDIAL	M-100234283 M-100055151	Calidad	5/07/2024	30/06/2025	8/07/2024	$1.539.720.255,80
		Cumplimiento	5/07/2024	30/06/2025	8/07/2024	$1.539.720.255,80
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5/07/2024	31/12/2027	8/07/2024	$769.860.127,90
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	5/07/2024	31/12/2024	8/07/2024	$650.000.000,00

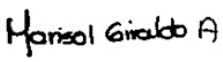
Tal como se reportó anteriormente las tablas 13 y 14 reflejan el estado de las garantías del contrato 4600102133 de 2024, se aclara que los números de garantías son los mismos, sin embargo, la ejecución del contrato inicio a partir del 8 de julio de 2024, en tal sentido por solicitud de la Secretaría de Suministros se solicitó al contratista la actualización y modificación en lo relacionado exclusivamente con el inicio de vigencia de las citadas garantías.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, la suscrita supervisora autoriza el pago del periodo reportado por valor de $2.600.532.000

Atentamente,



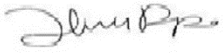
July Andrea Rivillas Gonzalez
Supervisora

 **Marisol Giraldo Arcila** Apoyo a la supervisión administrativo, financiero y contable	 **Sindy Joana Torres Alvarez** Apoyo a la supervisión - Jurídico

Elaboró:



Luz Inés Martínez
Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Técnica



Jhoan Sebastián Restrepo
Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Administrativa-financiera



Juan Gonzalo Ángel
Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Jurídica